ESTUDIOS PREVIOS

La Institución EDUARDO SANTOS del municipio de Neiva, se permite presentar el Estudio Previo requerido por el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, las recomendaciones en los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos del Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, para adelantar el proceso de contratación directa en virtud de lo establecido en el Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, y la consecuente celebración **CODIGO No. 2.1.2.02.01.003. Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

garantizar el normal y óptimo funcionamiento de la institución, para un ágil desempeño de las actividades laborales de cada uno de los funcionarios docentes, directivos docentes y administrativos para el enriquecimiento de la calidad educativa en el ámbito del aprendizaje, lo cual redundara en el beneficio del estudiantado en general y una mejor administración, lo que amerita realizar el suministro de elementos de papelería y oficina para la sede central, sede Luis Carlos galán y Alberto rosero concha.

2. JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

En consecuencia, de lo expuesto anteriormente, la Institución Educativa EDUARDO SANTOS, requiere contratar el suministro de papelería y oficina para un ágil desempeño, en las sedes central, Luis Carlos galán y Alberto rosero concha para lo cual se cuenta con Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad conforme certificado de disponibilidad presupuestal y de caja que se expedirá para tal fin. El gasto programado en el Plan Anual Mensual izado de caja de la presente vigencia, lo que hace viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Los recursos económicos para este rubro dispuestos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de **2026 se imputarán al RUBRO CODIGO NO. No. 2.1.2.02.01.003. R.B-Recursos Propios Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)**

3. DEFINICIÓN TÉCNICA:

La forma técnica para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, es de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

4. CONDICIONES MÍNIMAS LOS SERVICIOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:
Institución Educativa EDUARDO SANTOS.

5. OBJETO A CONTRATAR:
Contratar a una persona natural o jurídica, para que suministre elementos de papelería y oficina que se relacionan a continuación, para la sede central, sede Alberto rosero concha y Luis Carlos galán de la institución educativa Eduardo santos.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	RESMA CARTA	CAJA	1
2	RESMA OFICIO	CAJA	1
3	BORRADOR TABLERO	UNIDAD	65
4	MARCADOR PARA TABLERO BORRABLE	UNIDAD	50
5	MARCADOR BORRABLE	CAJA	1
6	CARPETA PLASTIFICADA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	60
7	TINTA PARA MARCADOR	UNIDAD	50
8	CINTA ENMASCARAR	ROLLO	10
9	CINTA TRANSPARENTE (ANCHA)	ROLLO	10
10	TONER PARA IMPRESORA RICOH C3003 BLACK	UNIDAD	1
11	TONER PARA IMPRESORA RICOH C3003 CYAN	UNIDAD	1
12	TONER PARA IMPRESORA RICOH C3003 YELLOW	UNIDAD	1
13	TONER PARA IMPRESORA RICOH C3003 MAGENTA	UNIDAD	1
14	TONER PARA IMPRESORA HP M12FN	UNIDAD	1

6. POBLACIÓN BENEFICIARA:
La comunidad educativa en general de la Sede Principal de la Institución Educativa Eduardo Santos, Sede Luis Carlos Galán y Sede Alberto Rosero Concha.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Una persona natural o jurídica, que cumpla con todos los requerimientos técnicos inherentes a la adecuada ejecución del objeto contractual, los cuales estudiará el rector de la Institución Educativa Eduardo Santos de conformidad a la selección de la oferta más favorable y lo estipulado en el Artículo 73 del Decreto 1510 de julio17 de 2013 y por la naturaleza del servicio a contratar.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Realizar en tiempos reales las diferentes actividades a contratar.

3. *Cumplir con los requisitos legales exigidos para la legalización del contrato.*

DE LA INSTITUCIÓN:

1. Pagar el valor de la orden en la forma y tiempo pactado.

2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista ejecute el servicio adecuadamente y con calidad.

9. ANALISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO:

La Institución Educativa Eduardo Santos, realizó un estudio del objeto a contratar, de acuerdo con las condiciones de ubicación y mercado en cuanto a todas las actividades propias del servicio a realizar. El presupuesto oficial para la ejecución del servicio objeto del presente estudio, se estima en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000), en concordancia con el acuerdo No.01 del 15 de enero de 2026,** el proponente deberá incluir el valor del IVA, si está obligado a ello, donde se incluyan mínimo dos decimales. El valor total de la propuesta no podrá exceder el mismo, pues de lo contrario, no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación. El valor pactado que se derive del presente estudio no será objeto de ajustes.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad empleada será la de contratación Régimen Especial, Ley 715 de 2001, acorde con lo exigido en el Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013. Para seleccionar el contratista se realizarán invitaciones a cotizar a personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y se contratará con el que presente una propuesta ajustada a los requerimientos de la Institución Educativa Eduardo Santos y a los precios del mercado.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto que se requiere contratar está supeditado a la modalidad de contratación directa, régimen legal aplicable del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 del 2001, el Numeral 6 del art. 5. Del decreto 4791 del 2008 , la cuantía del contrato a celebrar es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por tal razón corresponde a un proceso de selección directa que requiere para su celebración , obtener previamente 3 cotizaciones; y se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en condiciones de ejecutar el objeto del contrato, tomando como única consideración los precios del mercado, sin que sea necesario para ello obtener previamente varias ofertas, utilizando el procedimiento que según el manual de contratación permita obtener la oferta más favorable acorde a la naturaleza del bien o servicio que se pretenda contratar.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:
Cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:
La ciudad de Neiva, Institución Educativa Eduardo Santos sede Central.

14. VALOR APROXIMADO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato podrá tener un costo que no supere el valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000),**suma que se cancelará previa presentación de la cuenta de cobro y/o Factura, adjuntando la certificación por parte del supervisor y de haber recibido a entera satisfacción el material por el cual se creó la necesidad y las constancias de pago de la Seguridad Social Integrada: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales y de todos los requisitos para la contratación.

15. SUPERVISIÓN:
La Institución Educativa Eduardo Santos supervisará el contrato a través del funcionario que para tal efecto asigne el rector, quien cumplirá las siguientes funciones: Suscribir con el contratista el Acta de Inicio del servicio a prestar. Hacer el seguimiento al desarrollo del objeto a contratar y realizar las recomendaciones pertinentes. Informar al rector de los avances y posibles problemas en el desarrollo del objeto a contratar. Certificar el recibo del objeto a contratar a entera satisfacción.

16. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Los criterios de verificación (habilitantes) constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los posibles proponentes frente a la necesidad que pretenden satisfacer. A continuación, se relacionan los siguientes documentos de contenido jurídico:

Paz y Salvo Municipal

Pago impuesto de contratación

Certificado de Cámara y Comercio actualizado

DIAN – RUT Actualizado

Certificado de Antecedentes Judiciales

Certificado de la Procuraduría General de la Nación

Certificado de de la Contraloría General de la Nación

Pagos de Ley Salud pensión y ARP

Póliza de garantía y Cumplimiento

Certificado de movilidad expedido por la oficina de Transito

Documentos que acrediten la experiencia

Informes por parte del Contratista

Informes del supervisor o interventor del contrato

Certificación expedida por el Banco de Cuenta de Ahorros o Corriente

para Giro de Pago.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

Una vez realizado el estudio de los riesgos que podría generar esta contratación, no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico del contrato. Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que tiene la Institución Educativa EDUARDO SANTOS; por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las obligaciones de la institución con la comunidad educativa, por consiguiente, se toma la decisión de adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Neiva, 16 de enero de 2026

JOVANNI MURCIA SCARPETTA
Rector